



MAT.: AUTORIZA REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS INCURRIDOS EN COMPRA DE PASAJES A FUNCIONARIO DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBIÓ QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000077

CONCEPCIÓN, - 3 FEB. 2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el D.F.L. 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el Decreto N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 7, de 2019, y 14, de 2022.

#### CONSIDERANDO:

1.- Cometido funcionario de don Aníbal Toro Concha, jefe de Gabinete, contrata grado 8° E.U.R., con desempeño en este servicio, y Srta. Daniela Dresdner Vicencio, Delegada Presidencial Regional del Biobío, ambos de fecha 10 de enero de 2023, para asistir a reunión con Ministra del Interior y Seguridad Pública.

2.- Que, mediante correo de Sra. Patricia Redon, funcionaria de esta Delegación Presidencial Regional del Biobío, se solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica de esta delegación presidencial regional, emitir el acto administrativo correspondiente para autorizar el reembolso de gastos en que debió incurrir el funcionario don Aníbal Toro Concha, por concepto de compra de pasajes aéreos hacia la ciudad de Santiago, para él y la Delegada Presidencial Regional del Biobío, quienes asistieron a reunión sostenida por la Ministra del Interior y Seguridad Pública, el pasado 11 de enero de 2023.

Lo anterior, por cuanto a la fecha en que se requirió la adquisición de los pasajes, no se encontraba cargado en la cuenta de esta repartición pública el presupuesto correspondiente al año 2023, no permitiendo hacer uso de ningún tipo de convenio o forma para comprar los pasajes requeridos para asistir a reunión con Ministra del Interior y Seguridad Pública por temas propios de esta cartera ministerial.

3.- Que el funcionario antes individualizado, de acuerdo a los comprobantes que acompaña, adquirió mediante su tarjeta de débito personal terminada en 9728, 2 pasajes aéreos, trayecto Santiago - Concepción, ida y vuelta, día 11 de enero de 2023, en aerolínea SKY Airlines S.A., número de reserva 702857223400 y 325390223400, por la suma de \$268.676.- (doscientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos), por cada pasaje.

4.- Que así las cosas, corresponde reembolsar los dineros desembolsados por el funcionario Aníbal Toro Concha, quien debió incurrir en dichos gastos para dar cumplimiento a las funciones de este Servicio. Actuar en forma contraria implicaría un enriquecimiento sin causa para la administración. En este sentido, la jurisprudencia administrativa contenida en los Dictámenes N° 717, de 1994, 11.023, de 1998 y 2.239, de 2001, entre otros, de la Contraloría General de la República,

han precisado que resulta contrario a derecho y pugna con los principios informativos de nuestra legislación, el que existan gastos efectuados por un servidor público con motivo del cumplimiento de sus labores que no sean reembolsados, por involucrar ello un enriquecimiento sin causa para el Fisco, que no es posible aceptar, puesto que esos desembolsos no son consecuencia de un acto personal y voluntario del afectado.

5.- En definitiva, el actuar del funcionario permitió, pese a los inconvenientes, dar continuidad a las tareas propias de este servicio, debiendo éstos ser reembolsados, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa para la administración.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍCENSE** el reembolso al funcionario **Aníbal Toro Concha** jefe de Gabinete, contrata grado 8° E.U.R., con desempeño en esta delegación presidencial regional, hasta por la suma de **\$537.352 (quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos)**, por concepto de adquisición de pasaje aéreo para él y Delegada Presidencial Regional del Biobío, (número de reserva 702857223400 y 325390223400, aerolínea SKY Airlines S.A.).
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente resolución exenta a los Subtítulos 22, Ítem 08, Asignación 007 "**Pasajes, fletes y bodegajes.**", del presupuesto vigente de la Delegación Presidencial Regional del Biobío.
- 3.- **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



**HUMBERTO TORO VEGA**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL (S)**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

HTV/ARA/ngg

Distribución:

DAF

Unidad de Finanzas

Depto. Jurídico (ngg)

Of. De partes.